



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto nueve de dos mil veintiuno

Asunto : Admite tutela.
Radicado : 2021-0244.

Subsanados los requisitos y aunados los supuestos normativos trazados en el artículo 86 de la carta magna y los decretos de 1991, 306 de 1992 y 1983 de 2017, se admite la presente acción de tutela que presentapor la señora Wendy Carolina Marín López en contra de Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y Fundación Universitaria del Área Andina FUAA.

Se ordena vincular a la presente acción de tutela a la Alcaldía del Municipio de Bello y todos los aspirantes al cargo de profesional universitario OPEC N° 122062 del PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE BELLO de la convocatoria Nos. N° 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019, por ende, comuníquese lo aquí dispuesto para que dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de este auto, depongan sobre los hechos que motivan esta acción. Comuníquese por el medio más expedito.

Para la citación de todos los aspirantes al cargo de profesional universitario N° empleo 43275 del PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE BELLO que la CNSC llamó el 27 de Diciembre de 2019, de la convocatoria Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019, La notificación se hará por el medio más expedito, es decir se ordena a la CNSC publicar en la página web del concurso la existencia del presente trámite y la posibilidad que le asiste a todos los aspirantes llamados por esta entidad para continuar con el proceso de selección. De conformidad con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, a quien se le insta para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ